

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 027- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 24 de abril de 2015, mediante Resolución de Concejo Nro. 094-GADMLA-2015, el Pleno del Concejo Municipal del GADMLA Resuelve: "Aprobar el Informe Nro. 002-2015 de la Comisión de Obras Públicas, por consiguiente: Se autoriza la nomenclatura de las dos calles del Barrio Brisas del Aguarico Nro. 2, con los nombres: 1) Calle Carlos Flores y 2) Calle Rosalba Castro, de acuerdo al Informe Nro. 004-DP-GADMLA-2015 y el Informe Nro. 018-JPU-2015";

Que, con fecha 01 de junio de 2017, el señor Pedro Salomón Aguilar Castillo y la señora Nelly Victoria Encarnación Celi, por una parte, y por otra el señor Clímaco Cabrera Penagos, celebran un Contrato Privado de Compraventa de un lote de terreno, en donde el último de los nombrados resulta ser el comprador. El terreno está ubicado en el Barrio Brisas del Aguarico Nro. 2, con una dimensión de 300 metros cuadrados de superficie; el precio del lote de terreno es de \$. 5.000,00 pagados de contado en dinero en efectivo y de curso legal, que el comprador declara haber recibido en su totalidad y a entera satisfacción;

Que, con fecha 03 de febrero de 2020, el señor Clímaco Cabrera Penagos, a través de Oficio Nro. 01-CASOCLÍMACO-2020, se dirige al señor Alcalde para hacer conocer que, se realizó la construcción de la calle Carlos Flores en el Barrio Brisas del Aguarico 2, en ese trayecto se encontraba su vivienda y fue destruida, por lo que le ubicaron en la Casa Comunal del barrio hasta gestionar la correspondiente ayuda; refiere que ha pasado mucho tiempo y aún no ha logrado ayuda para construir nuevamente su vivienda; solicita finalmente que se le brinde la ayuda necesaria a su familia;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante Informe Nro. 054-J.D.D y RU-2020, suscrito por el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, respecto a la Modalidad que utilizó el GADMLA para la construcción de la calle Carlos Flores, en el barrio Brisas del Aguarico Nro. 2; informa al Director de Gestión de Planificación que, el proceso de apertura de calle estuvo a cargo de Gestión de Obras Públicas a

pedido del barrio, quienes solicitaron al señor Clímaco Penagos su salida del lugar, por lo que se desconoce si hubo proceso de Declaratoria de Utilidad Pública. El límite de la Lotización Brizas del Aguarico Nro. 2 termina donde inicia la manzana Nro. 46 tal cual se expresa en el croquis de ubicación, manzana del terreno particular o privado;

Que, con fecha 12 de marzo de 2020, mediante Informe de Inspección Nro. 5, realizado por el Técnico de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, quien ha pedido verbal del Director de Gestión de Planificación, inspeccionó el barrio Brisas del Aguarico 2, en lo principal refiere que, el área de terreno vendido se encuentra dentro de la proyección o continuidad de la calle Carlos Flores, cuyo predio es de propiedad del señor Clímaco Cabrera Penagos, pero el terreno aún no está escriturado; la casa que construyó el señor Clímaco Cabrera Penagos, consiste en una construcción de bloque y zinc, misma que se encontraba a la altura de la apertura de la calle, por lo que a pedido de moradores del sector, referido señor y su familia desalojó su casa y se fue a albergar en la casa Comunal por consentimiento de los moradores del barrio; Finalmente refiere que, definido los linderos en el terreno, considera que si es factible la construcción de hormigón que se pretende implantar;

Que, con fecha 13 de abril de 2020, mediante Informe Nro. 060-J.D.D y RU-2020, el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, informa al Director de Gestión de Planificación que, esta Jefatura oportunamente a través de Informe Nro. 54-J.D.D y RU-2020, hace conocer a usted la problemática de la apertura de la continuidad de la calle Carlos Flores; sin embargo vuestra autoridad dispone unilateralmente al Arquitecto Gustavo Tarapuez, que realice nuevamente una inspección sobre el derrocamiento de la vivienda del señor Pedro Salomón Aguilar, cuyo posesionario es el señor Clímaco Cabrera. Finalmente remite el Informe de Inspección Nro. 05, que contiene el informe referido, como también el presupuesto referencial de 60 metros cuadrados de construcción;

Que, con fecha 17 de abril de 2020, mediante Informe Nro. 072-DP-GADMLA-2020, suscrito por el Director de Gestión de Planificación, mismo que informa al señor Alcalde que, remite para el análisis y decisión el Informe Nro. 060-JDD y RU-2020, de fecha 13 de abril de 2020, hecho llegar por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, mismo que contiene el Informe de inspección Nro. 05 de 12 de marzo de 2020, en el cual se adjunta Presupuesto Referencial de la construcción de 60 metros cuadrados;

Que, con fecha 11 de junio de 2020, mediante Oficio Nro. 14-CT-CAC-GADMLA-2020, suscrito por la Presidente de la Comisión de Terrenos del GADMLA, misma que solicita al Director de Gestión de Obras Públicas, que remita un Informe en el que explique el proceso o que modalidad se empleó, para la apertura de la calle Carlos Flores de la

Lotización Brisas del Aguarico Nro. 2, por cuanto existe una afectación con el predio del señor Clímaco Cabrera Penagos, posesionario del inmueble de acuerdo con el contrato de compraventa privado;

Que, con fecha 13 de julio de 2020, mediante Informe Nro. 048-YGVG-J.T.V.-2020, el Ing. Civil, Gustavo Yarpaz, Técnico de Obras Públicas, informa al Director de Gestión de Obras Públicas que, luego de haber revisado la documentación como el sitio, se evidencia que los trabajos de apertura realizados con sus respectivos cortes y rellenos, para la prolongación de la calle Carlos Flores, que en la Jefatura de acuerdo con la información que reposa desde el inicio de la administración actual, no se encuentra que dentro de los trabajos realizados hasta la actualidad se halla contemplado la prolongación de la calle antes referida. Con la información recabada en sitio, los moradores manifiestan que los trabajos de dicha calle fueron realizados en la administración anterior;

Que, con fecha 14 de julio de 2020, mediante Informe Nro. 580-G.O.P.-2020, el Director de Gestión de Obras Públicas, hace conocer a la Arquitecta Andrea Castillo, el Informe Nro. 048-YGVG-J.T.V.-2020, realizado por el Ing. Gustavo Yarpaz, Técnico de Gestión de Obras Públicas, que en lo principal refiere que, desde el inicio de la actual administración, no se encuentra dentro de los trabajos realizados hasta la actualidad, se halla contemplado la prolongación de la calle antes referida y con la información recabada in situ, los moradores manifiestan que los trabajos de dicha calle fueron realizados en la administración anterior.

Que, con fecha 11 de agosto de 2020, mediante Oficio Nro. 25-CT-CAC-GADMLA-2020, la Presidente de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita al Director de Gestión de Avalúos y Catastros, se remita un Informe Técnico, respecto de la apertura de la calle Carlos Flores de la Lotización Brisas del Aguarico 2, por cuanto existe una afectación con el predio del señor Clímaco Cabrera Penagos, posesionario del inmueble de acuerdo al contrato de compraventa privado;

Que, con fecha 19 de agosto de 2020, mediante Informe Nro. 006-GAC-FT-GADMLA-2020, el Director de Gestión de Avalúos y Catastros, informa a la Presidente de la Comisión de Terrenos que, se hizo inspección en el sitio y no existe vestigios de la existencia de una construcción, por cuanto ya se ha aperturado la calle Carlos Flores; por lo que no se puede determinar valores a pagar porque no existe propiedad del señor Clímaco Cabrera Penagos. Concluye manifestando que, en lo relacionado al predio por existir contrato de compraventa, entre el señor Clímaco Cabrera Penagos y el señor Pedro Salomón Aguilar Castillo, es quien debe asumir la responsabilidad de ubicar en otro sitio al comprador;

Que, con fecha 24 de septiembre del 2020, el Procurador Síndico a través de Informe Nro. 209-GPSM-MJM-2020, recomienda en la parte pertinente lo siguiente: "...esta Procuraduría Síndica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que: ...por cuanto el Director de Gestión de Obras Públicas del GADMLA, en su Informe Nro. 580-G.O.P-2020, de fecha 14 de julio de 2020, al ser requerido por la Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, en el sentido de que, se remita un informe en el que explique el proceso o que modalidad se empleó para la aperturación de la calle Carlos Flores, de la Lotización Brisas del Aguarico 2, contesta: "De acuerdo a la información que reposa desde el inicio de la actual administración, NO se encuentra dentro de los trabajos realizados hasta la actualidad, se halla contemplado la prolongación de la calle antes referida (...)" Al no existir información alguna, referente al tema materia de la solicitud de Criterio Legal por parte de la Presidenta de la Comisión de Terrenos, esta Procuraduría Síndica, no puede pronunciarse sobre el pedido de emisión de criterio jurídico, por cuanto al no determinarse que el GADMLA ha realizado dicha obra, no existe afectación alguna al inmueble en mención.

En el evento de que la Dirección de Gestión de Obras Públicas del GADMLA o cualquier otra Dirección de fe documentadamente, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, haya construido la obra prolongación de la calle Carlos Flores, en la Lotización Brisas del Aguarico dos, solo ahí corresponde a esta Procuraduría Síndica emitir Criterio Legal, respecto a la viabilidad de lo solicitado.

Que, mediante Informe No. 37-CT-GADMLA-2020, de fecha 16 de octubre de 2020, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad decide lo siguiente: Acoger las recomendaciones emitidas en los Informes Técnicos e Informe de Procuraduría Síndica y sugerir al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal, se niegue el pedido que realiza el señor Climaco Cabrera Penagos; así mismo que mediante un oficio se recomiende, acuda a las instituciones de carácter social a fin de que solicite ayuda para la reconstrucción de su vivienda.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **diecinueve de febrero del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe Nro. 37-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre apertura de calle Carlos Flores de la Lotización Brisas del Aguarico Dos, por existir una presunta afectación con el predio del señor Climaco Cabrera Penagos, posesionario del inmueble.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar parcialmente el informe N° 37 -GADMLA-2020 de la Comisión de Terrenos. Por lo tanto se aprueba hasta donde dice: Acoger las recomendaciones emitidas en los informes técnicos e informe de Procuraduría Síndica, y sugerir al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal, se niegue el pedido que realiza el señor Clímaco Cabrera Penagos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 19 de febrero de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

